

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Estas leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de lo que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que figura de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Valarce, n.º n.º 23, 2.º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deben dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las previdencias judiciales a 30 céntimos linea. En los de prendas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTIDA OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de que la salud pública es completamente satisfactoria en (Egipto), cuya población fue declarada suya de cólera por Real orden de 20 de Junio último:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.º, 2.º, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto.

Por tanto, los buques procedentes de Damietta, así como los de puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del referido puerto, serán desde luego admitidos á libre plática sea cuál fuere la fecha de su salida cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español y si no lo hubiere, por el de otra nación en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se

hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Asimismo y sin determinación de fecha serán admitidas las mercancías contumaces destinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1896.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CORREOS

Circular núm. 54

Debiendo tener lugar en este Gobierno el dia 9 de Enero próximo, á las dos de su tarde, una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carroaje desde la oficina de Correos de Torrelavega á las Estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de este punto y la de Torrelavega; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Torrelavega hasta el dia

4 de indicado Enero, á las cinco de su tarde.

Santander 28 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Circular número 55.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carroaje desde la oficina de Correos de esta ciudad á las Estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2200 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficina de Correos de la capital, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el dia 9 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en repetido Gobierno el dia 14 de dicho Enero, á las dos de su tarde.

Santander 29 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Don Ladislao de Obregón Sigler, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Administrador principal de Bienes y Derechos del Estado de esta provincia.

Hace saber; Que en esta Administración se vienen siguiendo expedientes administrativos en pretensión de adjudicación de terrenos en el con-

cepto de Parcelarios del tener que sigue:

1.º Núm. 32. Doña Rosa Gómez, vecina de Guarnizo solicita uno en el término del Astillero y sitio de la «Vendilla», cuyos linderos son: Norte con camino peonil que da servicio á la sierra comun, Este con andén de la carretera del Estado de Muriedas á Bilbao, Sur con terreno y cara de propiedad de la solicitante y al Oeste con otro camino peonil que también conduce á la sierra del comun.

2.º Núm. 37.—Don Valeriano Cortina, vecino del mismo pueblo solicita otro al sitio de la «Carbonera» contiguo á una casa de su pertenencia sin que consigne más linderos.

3.º Núm. 48. Don Benito Echevarría, vecino del mismo pueblo y en igual término, solicita otro al sitio de la «Rejuncara», contiguo á una casa de su pertenencia sin que consigne más linderos.

4.º Núm. 55. Don Emilio Calleja Esas, de igual vecindad y en el mismo término, solicita otro al sitio de Sierra de la Venta Vieja, cuyos linderos son: Oeste finca del expresidente, Norte y Este sierra calva y Sur con otra finca particular.

5.º Núm. 57. Don Francisco Cañuso de igual vecindad y en el mismo término, pretende otro al sitio «Bajo la Ventilla», enclavado á la parte trasera de una casa de su pertenencia, cuyos linderos son: Norte terreno del comun, Sur con marisma propia del Ferro-carril de Santander á Solares al Este con la misma marisma y por el Oeste con huerta propia del solicitante.

6.º Núm. 58. Doña Remedios de la Era Quintana, vecina de Villalobid, solicita otro en igual término y sitio Bajo la Ventilla contiguo á una casa de la solicitante.

7.º Núm. 60. Don Jacinto Sierra vecino de Guarnizo, en igual término y sitio de la Carbonera solicita otro en los linderos son: O. carretera rural, Norte casas de doña Carmen Cuesta y don Benifacio Gareca, por

el Este carretera vecinal y por el Sur con finca del solicitante.

8.^o Núm. 61. Don Juan Muñoz, de igual vecindad y el mismo término al sitio de la Piscarolera solicita otro con los siguientes linderos Norte carretera vecinal, Sur y Este también carretera y por Oeste terreno de herederos de Josefa Fuente hoy el solicitante. El mismo sujeto en igual sitio pretende otro cuyos linderos son Oeste y Norte finca y terreno del mismo Sur terreno comun y Este carretera.

9.^o Núm. 63. Don Bonifacio García Herrero, vecino del mismo en igual término y barrio de Vista Alegría, solicita otro cuyos linderos son Norte cas. del solicitante. Sur propiedad de Juan Sierra, Este terrenos de doña Carmela Cuesta y Oeste y terreno del comun.

10.^o Núm. 66. Don Fernando Salcines de igual vecindad y sitio de «Juengas», solicita otro, cuyos linderos son: Norte carretera, Sur ribera del Sr. Mac-lea, Oeste terreno comun y Este terreno del solicitante.

11.^o Núm. 61. Don Pablo Echevarría, del mismo pueblo en igual término y sitio de «Guarrizo», solicita otro comprendido entre las carreteras de Villacarriero á Santander y la de Burgos, colindante con una finca rústica del solicitante.

12.^o Núm. 119. Don Fernando González, vecino del Monte, solicita otro al sitio de la «Albericia» cuyos linderos son: Norte carretera que dirige á Corbau, Sur camino carretil, Esta bifurcación de los dos caminos citados y Oeste con servidumbre de la casa del solicitante.

13. Núm. 272. Don José María Villacampa, vecino de esta ciudad solicita una calleja en el pueblo de Puente Arce y cuyos linderos son: Norte carretera nacional y por los otros dos vientos carreteras concejiles; este terreno queda deslindado por solo tres vientos en razón de que la parcela concedida viene á constituir un triángulo rectangular teniendo por base la finca del solicitante.

Y en cumplimiento del derecho que concede la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864, e instrucción de 20 de Marzo de 1865, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que se consideren interesados en referidas concesiones.

Santander 28 de Noviembre de 1896
—Fl. Administrador, Ladislao de Obregon.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTONA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera clase, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santona 26 de Noviembre de 1896.
Santos Más.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo venidero, de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon, para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 25 de Noviembre de 1896.
—Santos Más.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rionansa

Anuncio

Por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado para el corriente ejercicio de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo los vecinos interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes, pues trascurridos que sea no serán admitidas.

Rionansa 15 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde Sinforiano Gutierrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El reparto del déficit del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y producir contra él las reclamaciones individuales oportunas en debida forma; pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Mazcuerras 8 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, Manuel D. de Castro.

Ayuntamiento de Arredondo

En poder de don Juan Pérez Canales, vecino de El Avellanal, de este Ayuntamiento, se halla prendada por haberla cogido causando daño en una mesa particular, una vaca como de cinco á seis años, color de avellana clara, astas cervas, al aire y delgadas, tiene una pinta parte abajo del ojo derecho, y hace tres ó más señas que vagabundo por las inmediaciones de Alisas, en esta jurisdicción.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recoger, previo pago de daño y gastos en el término de quince días, a contar desde el siguiente al eu que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, pues en otro caso y obviación de mayores gastos se venderá en pública subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial el domingo próximo inmediato á la conclusión del término citado, y hora de las nueve de la mañana.

Arredondo 9 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, M. Herran.

Don Leopoldo de la Cagiga Terre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Voto, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia de ayer, visto lo que resulta del expediente formado al efecto, y de acuerdo con lo informado por el síndico, acordó declarar prófugo al mozo Santos Carrada Sotomiriba, hijo de Joaquín y de Agustina, núm. 288 del sorteo para el reemplazo de este año, por su falta de presentación para incorporarse.

Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, durante la menor edad del Rey D. XIII, encargo á todas las autoridades y en el mío la ruega procedan á la busca del mozo expresado, poniéndole caso de ser habido a disposición de la Comisión provincial.

Dado en Voto á 9 de Noviembre de 1896.—L. de la Cagiga.—P. S. M.: El Secretario, Bernardino Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA DE LA CASA NUM. 29

DE LA CALLE DEL MUELLE DE SANTANDER

No habiéndose admitido ninguna de las proposiciones presentadas hoy para la compra de esta casa, se anuncia de nuevo la venta de ella en remate público, que se verificará á las diez de la mañana, del dia 1.^o de Diciembre próximo, en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el Notario D. Máximo Solano Vial.

Las proposiciones se presentaron en pliegos cerrados sin sujeción á modo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada postor.

Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca mas ventajosa y el abrir nueva licitación verbal por el tiempo que estimen oportuno, reservándose luego el que crean conveniente para resolver.

No se exige fianza alguna á los vendedores los cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este dia, en el escritorio de don Manuel G. Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el partípase don Jesús González del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se engaña por acuerdo de su consejo de familia, estará debidamente representado en el acto.

Santander 26 de Noviembre de 1896

TEATRO

Función para hoy lunes 30

11.^o de abono.

L.^o Segunda y última representación de la magnífica opereta en tres actos, del maestro F. Auber.

FRA DIABOLO

2.^o La preciosa zarzuela en un acto, letra del malogrado Extremera, y música del maestro Chapi, titulada:

MÚSICA CLÁSICA

■ A las ocho en punto.
Entrada general 1 peseta

ÍNDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Noviembre de 1896

Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Ampliación á Delfina», sito en término de Piélagos.	Dia 2
Idem anunciando la solicitud del registro minero «Por si acaso», sito en término de Entrambasaguas.	4
Real decreto referente al empréstito de 400 millones de pesetas	6
Idem idem sobre resolución de expedientes de soldados.	»
Circular ordenando la busca y captura de Antonio Palomino Garbal	»
Idem sobre las llamadas derrotas	7
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Pepita» y «Abundante», sitios en término de Camaleño y Polanco	»
Circular subvencionando á varios Ayuntamientos para reponer los Juzgados suprimidos.	9
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Monte», sito en término de Arauero.	11
Real decreto restableciendo el Juzgado de Castro-Urdiales	13
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Rota» y «Brusco», sitios en término de Noja y Santoña y Noja.	»
Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de Gártido.	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Volcán», sito en término de Arnuero	14
Idem idem idem de los registros mineros «San Antonio» y «Nuestra Señora del Rosario», sitios en término de Ramales y Noja.	16
Circular avisando á los herederos de Manuel Casuso González.	18
Real decreto restableciendo el Juzgado de San Vicente de la Barquera.	20
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Los Amigos», sito en término de Arnuero.	21
Real orden dando conocimiento de que la salud pública es satisfactoria en Calcuta.	23
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Cuatro Amigos», sito en término de Valderredible.	25
Reales decretos restableciendo los Juzgados de Ramales y Villacarriedo.	27
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Gumersindo», «Julia», «Dolores» y «Concepción», sitios en término de Molledo, Molledo y Arenas y Bárcena de Cicero.	»
Real orden dando conocimiento de la terminación del cólera en Alejandría (Egipto).	28
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «El Pilar» y «Cochas», sitios en término de San Felices de Buelna y Baryo.	»
Real orden dando conocimiento de que la salud pública es completamente satisfactoria en Damietta (Egipto).	30

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO
 DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 16 de los corrientes, la cual se publica en cumplimiento del art. 187 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Número del inventario.	Procedencia	Clase y nombre de las fincas	Término en que radican	Fecha del remate	Importe del mismo,		Membres de los rematantes	Domicilio
					Ptas.	Cts.		
301	Beneficencia	Bústica	Cóbreces	29 Agosto 1896	17	>	D. Roman Revuelta Setien	Tanos
302	Idem	Idem	Idem	Idem	17		Idem	Idem
303	Idem	Idem	Idem	Idem	11	>	Idem	Idem
304	Idem	Idem	Idem	Idem	68	>	Idem	Idem
305	Idem	Idem	Idem	Idem	6	80	Idem	Idem
306	Idem	Idem	Idem	Idem	15	30	Idem	Idem
307	Idem	Idem	Idem	Idem	25	50	Idem	Idem
308	Idem	Idem	Idem	Idem	25	50	Idem	Idem
309	Idem	Idem	Idem	Idem	23	86	Idem	Idem
310	Idem	Idem	Idem	Idem	35	70	Idem	Idem
311	Idem	Idem	Idem	Idem	25	50	Idem	Idem
312	Idem	Idem	Idem	Idem	16	30	Idem	Idem
313	Idem	Idem	Idem	Idem	22	95	Idem	Idem
315	Idem	Idem	Idem	Idem	11	>	Idem	Idem
316	Idem	Idem	Idem	Idem	5	10	Idem	Idem
317	Idem	Idem	Idem	Idem	10	>	Idem	Idem
318	Idem	Idem	Idem	Idem	10	20	Idem	Idem
319	Idem	Idem	Idem	Idem	59	50	Idem	Idem
320	Idem	Idem	Idem	Idem	5	>	Idem	Idem
321	Idem	Idem	Idem	Idem	24	>	Idem	Idem
322	Idem	Idem	Idem	Idem	10	20	Idem	Idem
323	Idem	Idem	Idem	Idem	10	20	Idem	Idem
324	Idem	Idem	Idem	Idem	5	>	Idem	Idem
325	Idem	Idem	Idem	Idem	8	>	Idem	Idem
371	Estado	Idem	San Miguel	31 Octubre 1896	22	>	D. Eloy Gonzalez Diez	Santander
				Total. . .	489 61			

Le que se publica en este «Boletín» para conocimiento de los interesados, y á fin de que se tengan por notificados referidos rematantes si ya no le estuvieran por otro conducto, con objeto de que verifiquen los pagos en el improrrogable plazo de quince días siguientes al de la notificación por los Juzgados respectivos, bien entendido, que si dejan trascurrir éste sin hacer los ingresos, se declararán las fincas en quiebra con las responsabilidades que previene la ley.

Santander 28 de Noviembre de 1896

El Administrador,
LADISLAO DE OPREGON

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MOLLEDO

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Gaja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Grs.
Existencia en fin del trimestre anterior	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4400 »
Cargo	4400 »
Dato por pagos verificados en igual trimestre	2883 15
existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2066 85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Grs.	Ptas. Grs.	Ptas. Grs.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	375 »	375 »
3 Impuestos	»	625 »	625 »
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	»	»	»
10 Recursos a cubrir el déficit	»	3400 »	3400 »
11 Reintegros	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»
Cargo	»	4400 »	4400 »
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	453 56	453 56
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana	»	74 25	74 25
4 Instrucción pública	»	10 99	10 99
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1754 48	1754 48
10 Obras de nueva construcción	»	15 »	15 »
11 Imprevistos	»	24 75	24 75
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultados	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»
Dato	»	2883 15	2883 15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Molledo 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario, Manuel Rodríguez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

Molledo 30 de Setiembre de 1896.—El Interventor, Víctor Montes.—V.º D. Alcalde accidental, Valentín Fernández.—El Secretario, Joaquín Collantes.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 a 95

Mazcuerras
Miengo
Ruileba
Villa Verde de Truchas
Vega de Liébana

Año económico de 1895 a 96

Bareyo
Camaleño
Campoo de Yuso
Castañeda
Castrero ó Cillerigo
Comillas
Cervera
Hermanadad de Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruente
Ruileba
Santiurde de Reinesa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Truchas
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	14 30
I.	2 50
Las Rozas	1 50
—	5 70
—	11 00
— g.	16 95
Potes	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanadad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinesa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	9 50
Campoo de Yuso	6 30
Cillerigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanadad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 90
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 30
Pelaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9 00
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	3 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillerigo	6 10
Celindres	2 30
Cervera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanadad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 05
Mazcuerras	2 10
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 00
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Pelaciones	14 30
Potes	7 45
Ramallos	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Fuesga	1 60
Ruileba	3 10
Rionansa	2 60
San Miguel de Aguayo	1 80
San Pedro del Romeral	13 40
Santa María de Cayón	2 20
Santiurde de Toranzo	4 10
Suances	2 10
Tudanca	2 30
Tresvise	3 70
Uznay	7 54
Udías	2 00
Val de San Vicente	2 30
Villaescusa	3 65
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	1 13
Selörzane	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 81

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanadad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
------------------	------

Imp. de la Viuda de S. Atieza

Calle de Lepe de Vega, 4.

SANTANDER.